



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-3110-4873-18-8

---

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-4873-18-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones MEDTRONIC LATIN AMERICA INC solicita la corrección de la Disposición ANMAT DI-2018-7350-APN-ANMAT#MS con fecha 23 de julio de 2018, por la cual se autorizó la inscripción en el RPPTM del producto N° PM-1842-334, denominado: Sistema de Neuroestimulación para estimulación de la médula espinal, marca MEDTRONIC.

Que dichos errores recaen en los ítems, Modelos, Periodo de Vida Útil y Lugar de Elaboración de la Disposición mencionada en el párrafo anterior.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

#### **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectifícanse los ítems, Modelos, Periodo de Vida Útil y Lugar de Elaboración de la Disposición DI-2018-7350-APN-ANMAT#MS, donde dice: “375003 Funda del estimulador” debe decir: “375003 Funda del estimulador externo”; donde dice: ”Modelo 97745: 3 años”, debe decir: “Modelo

97745: 3 años (servicio)”; donde dice: “2-ROAD 31, KM. 24, HM 4, CEIBA NORT INDUSTRIAL PARK, Juncos, PR USA 00777, Estados Unidos.” debe decir: “2-ROAD 31, KM. 24, HM 4, CEIBA NORTE INDUSTRIAL PARK, Juncos, PR USA 00777, Estados Unidos”;. Además de lo aprobado por la mencionada Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1842-334 cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-4873-18-8